



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 06 de mayo de 2022
TR. N° 0165-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 06 de mayo de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0165-2022-R-UNALM.- La Molina, 06 de mayo de 2022. VISTO: El Oficio N° 0544-2022/DIGA, de fecha 05 de mayo de 2022, del Director General de Administración, mediante el cual remite la propuesta de la Unidad de Recursos Humanos para la recuperación de horas por los días declarados no laborables según el Estado; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el **Decreto Supremo N° 033-2022-PCM** se declara **para el presente Ejercicio Fiscal los días:** lunes 02 de mayo, viernes 24 de junio, lunes 29 de agosto, viernes 07 de octubre, lunes 31 de octubre, lunes 26 de diciembre y viernes 30 de diciembre, no laborables para los trabajadores del Sector Público, a nivel nacional, por los motivos expuestos en el mismo; Que, en el artículo 2° del mencionado Decreto Supremo, se establece que las horas dejadas de trabajar en los días no laborables serán compensadas en la semana posterior a la del día declarado no laborable o de acuerdo a lo que establezca el Titular de cada Entidad Pública, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar la provisión de aquellos servicios que sean indispensables; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314, literal b) del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Compensar las horas dejadas de trabajar por los días lunes 02 de mayo, viernes 24 de junio, lunes 29 de agosto, viernes 07 de octubre, lunes 31 de octubre, lunes 26 de diciembre y viernes 30 de diciembre del presente Ejercicio Fiscal, **laborando 60 minutos adicionales al horario establecido de cada servidor (a)**, de acuerdo al orden siguiente:

- 02 de mayo de 2022 : Del 11/05/2022 al 20/05/2022 (último día sólo 45 minutos)
- 24 de junio de 2022 : Del 27/06/2022 al 07/07/2022 (último día sólo 45 minutos)
- 29 de agosto de 2022 : Del 31/08/2022 al 09/09/2022 (último día sólo 45 minutos)
- 07 de octubre de 2022 : Del 12/10/2022 al 21/10/2022 (último día sólo 45 minutos)
- 31 de octubre de 2022 : Del 02/11/2022 al 11/11/2022 (último día solo 45 minutos)
- 26 y 30 de diciembre 2022 : Del 09/01/2023 al 30/01/2023 (último día solo 30 minutos)

ARTÍCULO 2°.- El trabajador Nombrado, Contratado (Decreto Legislativo 276) y por Contratación Administrativa de Servicios – CAS (Decreto Legislativo 1057) que cuente con **vacaciones pendientes** de uso, podrá solicitar a la Unidad de Recursos Humanos que los días declarados no laborables sean considerados a cuenta de dicho periodo vacacional. **ARTÍCULO 3°.-** Debido al estado de emergencia, se mantendrán los servicios indispensables en dichas fechas; asimismo, por necesidad del servicio y a requerimiento de cada dependencia la compensación de los días declarados no laborales podrán efectuarse con labor remota, siempre y cuando las funciones del servidor administrativo así lo permita, debiendo para ello, informar a la Unidad de Recursos Humanos adjuntándose para el registro correspondiente el ANEXO 05. **ARTÍCULO 4°.-** Queda facultada la Unidad de Recursos Humanos, a proceder con el descuento en la remuneración del servidor administrativo que no haya cumplido con la compensación descrita en los artículos precedentes. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez-Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL 

C.C.: OCI,R,DIGA,URH